

7 trocaren 7 todo quanto ouieren
E mandamos a qual quer de los
ninos aldeos 7 a los q lo ouieren.
de aver por ellos q gelo tomen to
do. E por q estas cosas se fazen.
encubierta mente. mandamos q.
qual quer de los ninos aldeos de las
casas q fagan prisa sobre ello
E mandamos a aquello q del dicho
nino alde o el q lo ouiere de aver
por el que sy los enplazare o en
bien a enplazar. Por su carta o
por su oficio q vengan al plazo q
les fuere puesto. a dezir verdad
de lo q supieren. So pena de sciē
ta mrs a cada uno. E mandamos
al nino alde de las casas o al que
lo ouiere de aver q preda por la
pena de los sesenta mrs a aquel.
o aquello q enella cayera. E si pa
fazer 7 complir las cosas sobre di
chas o qual quer de las el dho nino
alde o el q lo ouiere de aver por el
ouiere menester ayuda. Mandamo
mos a los dichos concejos 7 aldeos
7 merinos 7 alcaydes de los cañi
llos 7 casas fuertes 7 otros oficia
ales de qual quer cidades 7 villa
7 lugares de los ninos reynos
do esto acuerde 7 a qualquier
de ellos q le ayuden en tal mane
ra q por el dicho nino alde o el que
lo ouiere de aver por el. cumplia
todo lo q sobre dho es 7 toda otra
cosa q el entienda q cumple anno

servicio. So pena de diez mrs
mrs a cada uno por q en fincaren
de lo q hace 7 complice.

Ley. xxxiii^o contra la cautela
7 fraude de los que venden ga
nados a personas pobres para lo
sacar fuera del reyno.

uchas maneras. De en
gaños buscan los oídos
con cobardía de entradas
7 complir sus voluntades. E
por ende acaece alas deez que
algunos dlas fronteras de nros
reynos Comarcas de las de
inte leguas hasta los mojones de
nros reynos q buscan algunos
omes q non so abonados ni con
tiosos a qen veden sus ganados
mayores nin menores por que
aquellos non han temor de peder
los bienes q non tienen 7 los veden
a algunas personas de los re
ynos comarcanos. Encubierta
mente 7 cada q les es demanda
da cuenta por los dichos ninos al
caldes / o por sus logares tenien
tes 7 viven q en sus casas bendic
eron E segun la ley divinal los
fazedores 7 consentidores. Por
qual pena deuen ser penados.
Por ende mandamos que los tales
moradoes en las dhas deez legu
as bendican sus ganados a oídos